



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don José Miguel Mollá Nieto, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Caudete (Albacete)

Hace saber: Que una vez resueltas las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares, y aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de diciembre de 2011, se expone al público conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro, es el siguiente:

Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares

Artículo 6

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida de basuras consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de la siguiente:

Tarifa:

Concepto

- | | |
|---|----------------|
| a) Viviendas: Cuota anual por cada vivienda | 46,00 euros |
| b) Viviendas en diseminados habitadas durante parte o todo el año: Cuota anual | 48,00 euros |
| c) Establecimientos industriales, comerciales, etc.: Cuota anual por cada local o instalación | 115,00 euros |
| d) Supermercados de más de 300 m ² : Cuota anual | 1.000,00 euros |
| e) Entidades financieras: Cuota anual | 500,00 euros |
| f) Locales no afectos a actividad industriales, comerciales, etc., y almacenes: Cuota anual | 48,00 euros |

2. Las cuotas señaladas en la anterior tarifa tienen carácter irreducible.

Frente a la aprobación definitiva de la presente Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en los términos establecidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caudete a 30 de diciembre de 2011.–El Alcalde, José Miguel Mollá Nieto.

26.479